

AUTO SUSTANCIACION No.52

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

RAD. No. 2015-00043

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, respecto del señor **JORGE HERNAN RIVERA VELEZ** instaurado, a través de apoderado judicial, por el señor **CARLOS ANGEL RIVERA VELEZ**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p>NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO</p> <p>No. 018</p> <p>HOY: <u>enero 25 /2024</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b136520a466fb41eb23fea1a34a8b926b0501e71bdc93e0386c3c2e6d996986**

Documento generado en 25/01/2024 04:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>